institut ramon llull barcelona 08008/ diagonal 373 / tel. (+34) 934 67 80 00 / fax (+34) 934 67 80 06 / irl@llull.cat / www.llull.cat

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LOS DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y CONVOCATORIA ABIERTA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INSTITUT RAMON LLULL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y DE PENSAMIENTO Y DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DURANTE EL AÑO 2016.

Ref. 02/ L0124 U10 N-1aCV2016_PROMO 1T DESISTIMENT

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 16 de marzo de 2016 (DOGC n.º 7082 de 18 de marzo de 2016) se abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento y de la literatura infantil y juvenil durante el año 2016.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 12 de mayo de 2016 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).

4. El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que toda persona interesada puede desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, puede renunciar a sus derechos.

5. La base 12.4, que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento y de la literatura infantil y juvenil durante el año 2016, establece que

cualquier persona puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resuelvo,

Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Barcelona, 30 de mayo de 2016

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull

ANEXO

L0124 U10 N-PRO 50/16-1
Solicitante: Regan Arts
Fechas: del 11 de febrero al 30 de octubre de 2016
Actividad: presentación de la publicación de la traducción al inglés de la obra *La casa del silenci*, de Blanca Busquets, y participación de la autora en una mesa redonda sobre su publicación

En fecha 18 de abril de 2016, la entidad cultural norteamericana Regan Arts presenta una solicitud de subvención para hacer posible la presentación de la publicación de la traducción al inglés de la obra *La casa del silenci*, de Blanca Busquets, y la participación de la autora en una mesa redonda sobre su publicación.
En fecha 9 de mayo de 2016, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0124 U10 N-PRO 52/16-1
Solicitante: Regan Arts
Fechas: del 11 de febrero al 30 de octubre de 2016
Actividad: lectura de poemas de Blanca Busquets en el marco de una velada musical que se lleva a cabo en el Instituto Cervantes de México con la asistencia de prensa americana

En fecha 18 de abril de 2016, la entidad cultural norteamericana Regan Arts presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la lectura de poemas de Blanca Busquets en el marco de una velada musical que se lleva a cabo en el Instituto Cervantes de México con la asistencia de prensa americana.
En fecha 9 de mayo de 2016, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0124 U10 N-PRO 53/16-1
Solicitante: Regan Arts
Fechas: del 7 de enero al 11 de febrero de 2016
Actividad: envío de la traducción al inglés de la obra *La casa del silenci*, de Blanca Busquets, a editores y medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de Nueva York

En fecha 18 de abril de 2016, la entidad cultural norteamericana Regan Arts presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo el envío de la traducción al inglés de la obra *La casa del silenci*, de Blanca Busquets, a editores y medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de Nueva York.
En fecha 9 de mayo de 2016, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.